Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 252 -2026-DGA-CR

Lima, 03 NOV. 2026

VISTOS:

El Informe N° 042-2026-2027/DEGRL-DGSE-OM/CR del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; el Oficio N° 462-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados; el Informe N° 553-2026-APRE-DPP-DGA-CR del jefe del Área de Presupuesto; el Informe N° 674-2026-DPP-DGA-CR del jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 042-2026-2027/DEGRL-DGSE-OM/CR de fecha 26 de octubre de 2026, el jefe del Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales remitió a la Dirección General de Servicios Especializados, el Plan de Trabajo para cubrir los gastos relacionados con el servicio de coffee break que servirán para atender a los participantes del evento "El Congreso escucha a Loreto: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño" a desarrollarse el día 04 de noviembre de 2026, en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto.

Que, mediante el Oficio N° 462-2026-2027-DGSE-OM-CR de fecha 27 de octubre de 2026, la Dirección General de Servicios Especializados le remitió al Oficial Mayor del Congreso de la República el documento mencionado en el párrafo precedente, a fin de que se sirva adoptar las acciones que resulten pertinentes para la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición del servicio de coffee break para la atención de los participantes del evento "El Congreso escucha a Loreto: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño" a realizarse el día 04 de noviembre de 2026, en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos al servidor OSCAR RAFAEL VERA MASCARO identificado con DNI 07217244 siendo el monto solicitado de S/ 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 674-2026-DPP-DGA-CR de fecha 02 de noviembre de 2026, dirigido a la Dirección General de Administración, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la

naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos del servicio de coffee break que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al evento "El Congreso escucha a Loreto: Encuentro para la atención de demandas sociales ante el fenómeno El Niño" a desarrollarse el día 04 de noviembre de 2026, en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **OSCAR RAFAEL VERA MASCARO**, identificado con DNI 07217244, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA